



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintiséis de octubre de dos mil veintitrés

**Radicación 2023-01112**

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos formales previstos en los artículos 82, 83, 84, 85, 488 y 489 del C.G.P., atendiendo lo dispuesto en el artículo 490 ibídem, se DECLARA ABIERTO Y RADICADO el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante LADY PATRICIA REYES PARRA (Q.E.P.D.).

Se reconoce como interesado en la mortuoria al demandante, a la menor MARIA JOSE CELIS REYES, en su calidad de hija de la causante, representada por su progenitor el señor Roosevelt Celis Bonilla (art. 491 núm. 1 C.G.P.).

NOTIFIQUESE esta providencia al señor Roosevelt Celis Bonilla en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Practíquese el emplazamiento de las personas indeterminadas que se crean con derechos en la presente sucesión, en la forma prevista en el artículo 108 del C.G.P. Además, deberá la parte demandante realizar la radiodifusión prevista en el segundo inciso del párrafo primero del artículo 490 ibídem.

Oficiése a la SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTÁ y a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN- en la forma y para los fines previstos en el artículo 844 del Estatuto Tributario. La parte demandante deberá retirar y radicar las comunicaciones aquí ordenadas para el efecto.

Se reconoce a la abogada CLAUDIA TISIANA LOZANO BRIÑA como apoderado de la demandante, en los términos y para los fines del memorial de poder especial conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Aroldo Góez M'.

**AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA**

**JUEZ**

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D. C

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 056 del 27 DE  
OCTUBRE DEL 2023 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL  
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goetz Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a76f6bef203dbe600b83bbb372922011edfa589243ae3ac6e01dce9bb7b2f88**

Documento generado en 25/10/2023 03:36:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**